



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 223 -2010-GR-CAJ/P

Cajamarca, 12 MAY 2010

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 61-2010-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras, teniendo como actuados el Oficio N° 415-2010-GR-CAJ/DREM y el Oficio N° 526-2010- GR-CAJ/DRA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2009-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, a través del Oficio N° 415-2010-GR-CAJ/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET ha transferido a favor del Gobierno Regional Cajamarca, el monto de \$ 2, 298.74 Dólares Americanos, el cual ha sido depositado en la cuenta N° 00-761-018531 del Pliego; asimismo, la Dirección Regional de Administración, con los oficios N° 399 y 526-2010-GR-CAJ/DRA, informan a la Gerencia indicada, que el monto transferido en moneda nacional es de S/. 6, 486.37 Nuevos Soles, la cual debe de incorporarse en la Partida de Ingreso 1.5.1.2.2.1. Derecho de Vigencia de Minas;

Que, en mérito a lo indicado, resulta necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca, conformante del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por la suma de S/ 6, 487.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; para ser destinados al ejercicio de las funciones en materia de minería, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29169.

Que, según el artículo 42° de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; autoriza al titular del Pliego incorporar mayores fondos públicos generados por el incremento de los créditos presupuestarios, mediante resolución, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2010-GR.CAJ-CR, se autoriza al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 223 -2010-GR-CAJ/P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras, procedente del Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca, conformante del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por la suma de S/ 6, 487.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; para ser destinados al ejercicio de las funciones en materia de minería, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29169; de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar al Consejo Regional y a la Unidad Ejecutora comprendida en los alcances de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Jesús Coronel Salirrosas
ECON. JESUS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL



R.E.R N° 223 - 2010-GR-CAJ/P

SECTOR: 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 U.E 001 SEDE CAJAMARCA
 FTE. FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TITULO I : INGRESOS

1.5	OTROS INGRESOS	6,487
1.5.1	RENTA DE LA PROPIEDAD	6,487
1.5.1.2	RENTA DE LA PROPIEDAD REAL	
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	
1.5.1.2.2.1	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	

TOTAL DE INGRESOS 6,487

TITULO II: EGRESOS

F	PROG.	SUB. PROG	ACT/PROY	NOMBRE	C.G	G.G.G	MONTO
13	030	0008	1000267	GESTION ADMINISTRATIVA	2	3	6,487

TOTAL DE EGRESOS 6,487

